



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
DECRETO UNIVERSITARIO N° **CPO-2025-2581**
OSORNO, 05 de Agosto del 2025

MAT: APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL.

Con esta fecha la **Rectoría** de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. Ley N° 19.238 del 30 agosto de 1993, crea la Universidad de Los Lagos.
2. D.F.L N° 1 del 05 agosto 1994, del Ministerio de Educación.
3. D. S. N° 123, del 01 de octubre de 2021, del Ministerio de Educación.
4. D. U. N° 1863, del 21 de junio de 2013, Adecuación de Estructura Organizacional Académica – Administrativa
5. D. U. N° 1648, del 18 de mayo de 2018, aprueba reglamento general de programas de postgrado Universidad de Los Lagos.
6. D. U. N° 1065, del 10 de junio de 2020, aprueba modelo de gestión de postgrado de la Universidad de Los Lagos.
7. D. U. N° 358, del 29 de enero de 2020, aprueba nueva política de postgrado de la Universidad de Los Lagos.
8. D. U. N° 359, del 29 de enero de 2020, aprueba reglamento de becas para programas de postgrado Universidad de Los Lagos.
9. D. U. N° 33, del 3 de enero de 2025, que aprueba el Programa de Magíster en Psicología Educacional.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento General de Programas de Postgrado, para un mejor funcionamiento, cada programa deberá contar con su propia reglamentación de acuerdo a las características particulares de ellos, precisando distintos aspectos del referido Reglamento.

DECRETO:

APRUÉBESE el Reglamento Interno del Programa de Magíster en Psicología Educacional, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°

El Magister en Psicología Educacional es de carácter profesional y tiene por objetivo el desarrollar en sus participantes las competencias que los habiliten para diseñar, aplicar y evaluar intervenciones psicosocioemocionales que apunten al mejoramiento del clima escolar, la salud mental y la inclusión educativa, respetando la neurodiversidad y generando sinergias en el proceso de gestión escolar para favorecer el aprendizaje y el bienestar de los estudiantes. La modalidad es híbrida, por lo que cuenta con actividades presenciales y remotas. Asimismo, cuenta con los siguientes objetivos:

Objetivos Específicos:

1. Evaluar situaciones problema al interior de la unidad educativa, aplicando herramientas de observación y análisis propias del método de investigación científica.
2. Seleccionar, diseñar, aplicar y evaluar proyectos de prevención de situaciones diagnosticadas como conflictivas o disfuncionales, tanto al interior del aula como del establecimiento educacional, justificando su pertinencia y validez, de acuerdo al contexto y a las características de los sujetos participantes.
3. Analizar y criticar de manera argumentada el alcance y los límites de los diferentes tipos de intervención, en función de las disfuncionalidades evaluadas.
4. Aplicar los principios de la teoría de intervención psicológica junto con los principios éticos y deontológicos de la profesión en el diseño, desarrollo y evaluación de actividades de superación.
5. Utilizar estrategias planificadas acorde a las metodologías seleccionadas para mejorar la política y gestión educativa del centro escolar favoreciendo el proyecto de aprendizaje.

Artículo 2°

Perfil de graduación: El Magister en Psicología Educacional gradúa profesionales capaces de desarrollar actividades profesionales especializadas en intervenciones psicosocioemocionales en contextos educativos, en las áreas de clima escolar y salud mental; neurodiversidad e inclusión; política y gestión educativa con un enfoque en la vinculación con el territorio. A partir de los conocimientos adquiridos podrá realizar evaluaciones exhaustivas, diseñar, implementar y evaluar estrategias de intervención y prevención, junto con promover un ambiente escolar positivo, adaptado a las realidades locales de las comunidades educativas. Es capaz de desarrollar programas inclusivos y capacitar a profesionales de la educación para atender la diversidad, y también analiza e interpreta políticas educativas ajustándolas al contexto para proponer mejoras pertinentes a las necesidades identificadas.

www.ulagos.cl

Campus Osorno
Av. Fuchslocher 1305
Teléfono +56 64 2333 000
Fax +56 64 2333 774
Osorno, Chile

Campus Puerto Montt
Camino a Chinguihue Km 6
Teléfono +56 65 2322 536
Puerto Montt, Chile

Sede Santiago
República 517
Barrio Universitario
Teléfono +56 02 2675 3057
Santiago, Chile

Sede Chiloé
Los Carrera 678
Teléfono 56 65 2322 409
Castro, Chile
Eleuterio Ramírez 348
Teléfono +56 65 2322 476
Ancud, Chile



Artículo 3°

De acuerdo al plan de estudios del Magister en Psicología Educacional, según el D.U. N° 33/2025, la matriz de tributación curricular refleja la consistencia entre el perfil de egreso, las líneas de formación, y los cursos del Programa. Los cursos electivos tributan a las tres líneas de desarrollo formativo.

MATRÍZ DE TRIBUTACIÓN CURRICULAR			
PERFIL DE EGRESO	ÁREAS + OBJETIVOS		CURSOS OBLIGATORIOS
El Magíster en Psicología Educacional de la Universidad de Los Lagos gradúa profesionales capaces de desarrollar actividades profesionales especializadas en intervenciones psicosocioemocionales en contextos educativos, en las áreas de clima escolar y salud mental; neurodiversidad e inclusión; política y gestión educativa con un enfoque en la vinculación con el territorio. A partir de los conocimientos adquiridos podrá realizar evaluaciones exhaustivas, diseñar, implementar y evaluar estrategias de intervención y prevención, junto con promover un ambiente escolar positivo, adaptado a las realidades locales de las comunidades educativas. Es capaz de desarrollar programas inclusivos y capacitar a profesionales de la educación para atender la diversidad, y también analiza e interpreta políticas educativas ajustándolas al contexto para proponer mejoras pertinentes a las necesidades identificadas.	Área Intervención en Clima Escolar y Salud Mental para la mejor Convivencia. Al concluir el desarrollo de esta área, los participantes estarán en condiciones de diferenciar, seleccionar y aplicar herramientas, procedimientos y estrategias actuales para lograr intervenciones efectivas en convivencia escolar, clima escolar y en salud mental, desde la instalación de un diagnóstico con una mirada preventiva hasta mediaciones focalizadas		- Introducción a la intervención psicoeducativa; diagnóstico y diseño. - Desarrollo, aprendizaje y neurodiversidad para intervenciones efectivas. - Planificación estratégica en política educativa para la intervención. - Electivo Línea 1: Intervención en crisis y Salud mental infanto-juvenil. - Gestión en salud mental y clima socioemocional. - Gestión de la neurodiversidad. - Gestión y liderazgo psicoeducativo. - Taller de Integración de Grado AFE I (diagnóstico). - Electivo Línea 1: Mediación Escolar. - Gestión de la Convivencia escolar. - Electivo Línea 1: Violencia escolar y educación no sexista. - Taller de integración de grado AFE II (diseño e implementación). - Taller de integración de grado AFE III (resultados e impacto). - Actividad de titulación.
	Área de Intervención en Neurodiversidad Educativa para la Inclusión. A través del desarrollo de esta área, los participantes adquirirán herramientas que los habiliten para lograr mejoras cognitivas, afectivas, sociales y motrices transversales, en proyectos de inclusión, en casos permanentes y transitorios.		- Introducción a la intervención psicoeducativa; diagnóstico y diseño. - Desarrollo, aprendizaje y neurodiversidad para intervenciones efectivas. - Planificación estratégica en política educativa para la intervención. - Electivo Línea 2: Neuroeducación. - Gestión en salud mental y clima socioemocional. - Gestión de la neurodiversidad. - Gestión y liderazgo psicoeducativo. - Taller de Integración de Grado AFE I (diagnóstico). - Electivo Línea 2: Neurorehabilitación Motriz. - Gestión de la Convivencia escolar. - Electivo Línea 2: Neurorehabilitación psicoeducativa. - Taller de integración de grado AFE II (diseño e
Campus Osorno Av. Fuchslocher 1305 Teléfono +56 64 2333 000 Fax +56 64 2333 774 Osorno, Chile	Campus Puerto Montt Camino a Chiquihue Km 6 Teléfono +56 65 2322 536 Puerto Montt, Chile	Sede Santiago República 517 Barrio Universitario Teléfono +56 02 2675 3057 Santiago, Chile	Sede Chiloé Los Carrera 678 Teléfono 56 65 2322 409 Castro, Chile Eleuterio Ramírez 348 Teléfono +56 65 2322 476 Ancud, Chile



		implementación). • Taller de integración de grado AFE III (resultados e impacto). • Actividad de titulación.
	Área Intervención en Política y Gestión Educativa para favorecer el Aprendizaje. Esta área apunta a fortalecer la participación en los procesos de gestión institucional para la mejora educativa, a través de la adecuación e implementación en el contexto local de las políticas educativas, considerando además procesos de orientación, de asesoría vocacional y adecuado tratamiento de los elementos psicosocioemocionales que inciden en el aprendizaje	• Introducción a la intervención psicoeducativa; diagnóstico y diseño. • Desarrollo, aprendizaje y neurodiversidad para intervenciones efectivas. • Planificación estratégica en política educativa para la intervención. • Electivo Línea 1: Habilidades directivas. • Gestión en salud mental y clima socioemocional. • Gestión de la neurodiversidad. • Gestión y liderazgo psicoeducativo. • Taller de Integración de Grado AFE I (diagnóstico). • Electivo Línea 3: Asesorías vocacionales para el aprendizaje significativo. • Gestión de la Convivencia escolar. • Electivo Línea 3: Legislación para la gestión educativa de calidad. • Taller de integración de grado AFE II (diseño e implementación). • Taller de integración de grado AFE III (resultados e impacto). • Actividad de titulación.

Artículo 4°
El grado que conduce el presente programa de postgrado es **Magister en Psicología Educacional**, otorgado por la Universidad de Los Lagos.

TITULO II
ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 5°
El programa será dirigido por una Jefatura de Programa y apoyado en su gestión por una Secretaría Académica, un Núcleo Académico y un Comité Académico.

Artículo 6°
Las funciones de la Jefatura del Programa son:

- a) Velar por la excelencia del programa, asegurando el cumplimiento de los objetivos del mismo.
- b) Convocar y presidir el Núcleo del programa.
- c) Representar al programa ante las instancias internas y externas a la Universidad.
- d) Mantener al día la información sobre la marcha académica del programa.
- e) Participar en el proceso de selección y admisión de los postulantes al programa.
- f) Liderar el proceso de acreditación del programa.
- g) Realizar las funciones que le asigne el director de Postgrado en concordancia con la política institucional de postgrado.
- h) Administrar, evaluar e informar los compromisos de carga docente de postgrado de los académicos que participan en el programa.

Campus Osorno

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono +56 64 2333 000
Fax +56 64 2333 774
Osorno, Chile

Campus Puerto Montt

Camino a Chiquihue Km 6
Teléfono +56 65 2322 536
Puerto Montt, Chile

Sede Santiago

República 517
Barrio Universitario
Teléfono +56 02 2675 3057
Santiago, Chile

Sede Chiloé

Los Carrera 678
Teléfono 56 65 2322 409
Castro, Chile
Eleuterio Ramírez 348
Teléfono +56 65 2322 476
Ancud, Chile



La Jefatura del Programa contará con una dedicación de 12 horas semanales para gestión.

Artículo 7°

Las funciones de la Secretaría Académica son:

- a) Representar al programa en caso de ausencia de la Jefatura del Programa.
- b) Programar periodicidad de las reuniones del Núcleo.
- c) Participar en el proceso de selección y admisión de los postulantes al programa.
- d) Apoyar en el proceso de acreditación del programa.
- e) Administrar los compromisos de carga académica de los profesores del programa.
- f) Registrar los acuerdos del Núcleo en las actas respectivas.

La Secretaría Académica contará con una dedicación de 6 horas semanales para gestión.

Artículo 8°

Las funciones del Núcleo Académico son:

- a) Asistir a reuniones del Núcleo.
- b) Participar en el proceso de selección y admisión de postulantes al programa.
- c) Revisar y proponer soluciones respecto a solicitudes presentadas por los estudiantes.
- d) Revisar, modificar y proponer mejoras de planes de estudio, reglamentos del programa y acreditación del cuerpo académico.
- e) Participar activamente en el proceso de acreditación del programa.
- f) Monitorear y evaluar el cumplimiento del plan de mejora comprometido en el proceso de acreditación y otros.
- g) Diseñar mecanismos internos que garanticen la participación activa del cuerpo académico del programa.

Los miembros del Núcleo tendrán 2 horas semanales de dedicación a gestión (asistencia a reuniones y apoyos requeridos por el Comité Académico). Cada académico/a del Núcleo contará con 2 horas semanales para la supervisión de tesis las que serán contabilizadas como horas de docencia.

Artículo 9°

Las funciones del Comité Académico son:

- a) Asesorar a la Jefatura del Programa en actividades específicas y habituales.
- b) Analizar y calificar los antecedentes de los postulantes al Programa y, sobre la base de dichos antecedentes, proponer al Núcleo la admisión o rechazo de los mismos.
- c) Analizar la distribución de las becas asignadas al programa.
- d) Determinar cuando corresponda, las actividades curriculares de nivelación que deberán cumplir los postulantes y los plazos que tendrán para aprobarlas.
- e) Proponer al Núcleo, los cursos electivos, seminarios y unidades de investigación que deberá cumplir cada estudiante.
- f) Conocer semestralmente el rendimiento académico de los estudiantes y proponer al Núcleo la eliminación de aquellos que no cumplan con los requerimientos curriculares mínimos para su permanencia en el Programa.
- g) Apoyar en el diseño y organización de Seminarios, Coloquios y otras actividades académicas de vinculación con el medio.
- h) Los estudiantes del Magíster en Psicología Educacional tendrán un representante estudiantil, que integrará este Comité; este será elegido democráticamente e informado debidamente a las instancias del Programa.

Los miembros del Comité Académico, tendrán una dedicación de 2 hrs. Semanales para gestión.

TITULO IV
REQUISITOS DE INGRESO Y ADMISION

Artículo 10°

Las y los postulantes al Magister en Psicología Educacional deben contar con el título profesional y/o grado de Licenciado, de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior debidamente reconocida por el Estado o, en el caso de instituciones extranjeras, por el Estado correspondiente y debidamente apostillados desde su país de origen.

De preferencia psicólogos, trabajadores sociales, educadores diferenciales, profesores, fonoaudiólogos y otros profesionales de la educación y salud que trabajen en el ámbito educativo.

Se requiere, además, preferentemente de un mínimo de un año de ejercicio profesional en alguna institución educativa de nivel preescolar, primario, secundario o superior.

Dentro de los procedimientos contemplados en la selección de los estudiantes, se considera;

1. Aprobar una entrevista con la respectiva comisión (con jefe/a del programa y/o secretario/a académico/a además de un académico/a del claustro).

La y los postulantes deberán presentar además los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación (online).
2. Carta de solicitud al jefe/a del programa, firmada, fundamentado su postulación.
3. Copia simple de cédula de identidad por ambos lados para personas de nacionalidad chilena y pasaporte para extranjeras.
4. Curriculum vitae (según formato disponible en la plataforma de postgrado).
5. Certificado de título profesional y grado académico de licenciado en psicología, trabajo social, educación y otros pertinentes.
6. Una carta de recomendación (según formato disponible).

Los criterios de selección y su ponderación son los siguientes:

- a) Entrevista: 40%
- b) Entrega de documentación: 30%
- c) Vinculación con el desempeño profesional: 30%

Artículo 11°

El proceso de selección busca cautelar el ingreso de perfiles de estudiantes acorde al nivel de exigencia de un Programa de esta naturaleza y por tanto busca seleccionar a los que mejor se ajusten al perfil del Programa. El Núcleo del Programa se preocupa por la correcta aplicación de estas etapas a través de instrumentos específicos que garantizan la correcta selectividad para el ingreso de postulantes que reúnan los requisitos establecidos en la normativa institucional y del propio Programa.

Para el proceso de selección se consideran cuatro etapas, las que son implementadas por el Comité Académico del Programa.

Etapas 1: Revisión cuantitativa y cualitativa de las evidencias contenidas en el CV (40%), cuyo resultado selecciona a quienes pasan a la etapa 2. Lo relevante aquí es la evaluación de la experiencia y trayectoria profesional de las y los postulantes. En los casos de egresos recientes de pregrado, se considerará su participación en proyectos de vinculación con el entorno social y territorial.

Etapas 2: Entrevistas de selección. Quienes pasan la etapa 1, son entrevistados/as por el Comité antes indicado. Los resultados se ponderan mediante una pauta evaluativa (60%).

Etapas 3: Evaluación y selección final. Considerando los resultados de las dos etapas anteriores, se determina un listado de seleccionados/as para cursar el Programa.

Etapas 4: Socialización de resultados a postulantes. De igual manera, se informa a la Dirección de Postgrado, adjuntando portafolio con la documentación de las y los estudiantes.

Por otra parte, si la postulación al Programa es rechazada, se les informa a las personas interesadas con copia a la Dirección de Postgrado.

TITULO V
BECAS DEL PROGRAMA

Artículo 12°

Los y las estudiantes del Programa Magister en Psicología Educacional podrán optar a las siguientes becas de estudio de postgrado, según el D. U. N° 359/2020:

- a) Beca de excelencia académica para estudiante de Magister.
- b) Beca para alumno destacado Ulagos.

Artículo 13°

La beca de excelencia académica para estudiantes de Magister consiste en la liberación total o parcial de aranceles por la duración del Programa, beneficio que será asignado por el Núcleo Académico del Programa en función de los méritos del/la estudiante, de acuerdo al análisis que éste haga de la documentación solicitada, o de acuerdo al desempeño académico en el Programa mismo.

Los antecedentes a considerar y los porcentajes de ponderación en la postulación a becas son los siguientes:

1. Antecedentes académicos de pregrado (50% de ponderación).
2. Participación en actividades de docencia, congresos, o investigación. (10% de ponderación)
3. Participación en actividades profesionales pertinentes (25% de ponderación)
4. Motivación u objetivos en los que el/la postulante a la beca fundamenta su postulación (15 % de ponderación)

Se entregará una valoración de los criterios indicados acorde a la siguiente tabla:

1	2	3	4	5
Ausente	Aceptable	Regular	Bien	Muy bien

Los requisitos de postulación son:

1. Podrán postular funcionarios y no funcionarios de la universidad, chilenos o extranjeros, con y sin permanencia definitiva en Chile. En el caso de estudiantes extranjeros, deberán contar con el permiso de residencia en trámite. En dicho caso, se les otorgará una beca transitoria por 6 meses (como adelanto de la beca en régimen), que deberá ser regularizada en cuanto el estudiante haya obtenido su permiso definitivo.
2. El/la estudiante deberá estar aceptado/a en el programa.
3. No tener deudas pendientes con la institución.

La cantidad de becas podrá ser equivalente hasta un 33% de becas completas (arancel anual) para el total de estudiantes matriculados en el programa. El Núcleo Académico podrá fraccionar dicho monto, siendo el mismo el encargado de determinar los porcentajes respectivos, considerando el mérito de los estudiantes.

Artículo14°

La beca para alumnos destacados Ulagos consiste en la liberación total de los aranceles de Magister por la duración del programa, beneficio que será asignado por el Núcleo del programa en función de los méritos del postulante.

Los antecedentes y ponderaciones a considerar son:

1. Ranking académico (30 % de ponderación)
2. Desempeño en ayudantías (10% de ponderación)
3. Participación en semilleros o proyectos de investigación (10% de ponderación)
4. Participación en actividades académicas o de vinculación con el medio (20 % de ponderación)
5. Motivación u objetivos en los que el/la postulante a la beca fundamenta su postulación (30% de ponderación).

Se entregará una valoración de los criterios indicados acorde a la siguiente tabla:

1	2	3	4	5
Ausente	Aceptable	Regular	Bien	Muy bien

Los requisitos de postulación son:

1. Podrán postular estudiantes de la Universidad de Los Lagos que hayan obtenido el grado de Licenciado en los dos años anteriores al ingreso al programa.
2. El/la estudiante deberá estar aceptado/a en el programa.
3. No tener deudas pendientes con la institución.

Se asignará una beca por cohorte, no pudiendo ser esta fraccionada. En caso que algún estudiante beneficiado abandone el programa el monto correspondiente a la beca no podrá ser reasignado.

Los postulantes podrán postular sólo a un tipo de beca. Para ambos tipos de becas las incompatibilidades, postergación de estudios y su pertinencia con las becas se registrá de acuerdo al reglamento de becas de la Universidad de Los Lagos.

El Comité Académico determinará para ambos tipos de becas las rúbricas correspondientes para evaluar los antecedentes de postulación. (Las rúbricas de evaluación para ambos tipos de becas son parte del presente reglamento).

TITULO VI
DE LAS CALIFICACIONES Y APROBACIÓN DE ASIGNATURAS

Artículo 15°

Las calificaciones de las actividades curriculares se expresarán por una nota, siendo en una escala de 1,0 a 7,0, en la cual 4,0 será la nota mínima de aprobación para cada actividad en particular. La reprobación de una asignatura será causal de eliminación, al igual si el promedio de todas las calificaciones semestrales es inferior a 5,0 (cinco coma cero).

Artículo 16°

Las notas serán expresadas en cifras con un decimal y la centésima igual o superior a cinco se aproximará a la décima superior y la centésima bajo cinco, mantendrá su valor decimal.

Artículo 17°

La calificación final obtenida, resultante de actividades curriculares, se registrará en un acta de calificaciones, como constancia del cumplimiento de ellas, debidamente firmada por los profesores de la asignatura o actividad curricular por la Jefatura del Programa y Dirección de Postgrado, dentro de los períodos establecidos para dar por terminada la actividad.

Artículo 18°

Se entenderá que las actas de calificaciones son inalterables. Sin embargo, si se detecta un error u omisión que requiera modificación, la jefatura del Programa podrá solicitar a la Dirección de Postgrado, mediante oficio fundado que se gestione la modificación respectiva.

TITULO VII
DE LA CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS, POSTERGACIÓN Y REINCORPORACIÓN

Artículo 19°

Todos los cursos del Programa (regulares y electivos) deben definir claramente descripción del curso, objetivos, contenidos, modalidad de evaluación y bibliografía actualizada.

Artículo 20°

Los cursos se establecerán bajo el Sistema de Créditos Transferibles (SCT).

Artículo 21°

Las/os estudiantes que hayan cursado estudios de postgrado previos o cursos de pregrado con los que el Programa tenga acuerdos de “articulación” o convenio, podrán ser convalidados en la malla, luego de la revisión y aprobación del Comité Académico del Programa. Para la Convalidación de asignaturas de postgrados ajenos a la Universidad de Los Lagos, se exigirá que las asignaturas cursadas estuvieran bajo el sistema SCT y, además, se solicitará directamente al/la estudiante que adjunte el programa de asignatura de la institución de origen.

Artículo 22°

El Programa reconocerá las asignaturas electivas de otros programas de Magíster de la Universidad de Los Lagos, velando por una similitud a nivel SCT entre los cursos y los programas de estudio.

Artículo 23°

En cuanto a las postergaciones y reincorporaciones, se aplicará el Titulo VII del referido Reglamento General de Postgrado. La postergación de estudios será posible, siempre y cuando el/la estudiante se encuentre matriculado/a y sin deudas de arancel pendiente.

TITULO VIII
DE LA ELIMINACIÓN

Artículo 24°

Serán causales de eliminación las siguientes situaciones:

1. Haber superado, el plazo máximo de permanencia en el Programa respectivo, 4 años para Magister, por lo tanto, después de ese tiempo sin avance curricular ni inscripción de asignaturas, corresponderá la eliminación académica.
2. Reprobar una o más asignaturas del programa.
3. Tener un promedio inferior a 5,0 en el semestre académico.
4. Abandono de estudios, entendiéndose por tal cuando una/un estudiante no asiste o no inscribe asignaturas, sin expresión de causa, ni justificación de acuerdo a los reglamentos.
5. Por aplicación de medida disciplinaria establecidos en los reglamentos o manuales de la Universidad de Los Lagos, sobre Derechos y Responsabilidades de los estudiantes, que expresen pérdida de condición de alumno(a) regular.
6. Por plagio comprobado del/a estudiante en actividades curriculares o en la Actividad Curricular Equivalente (AFE).
7. Si el proyecto de AFE es reprobado por segunda vez.
8. Otras causales especiales, vinculadas al comportamiento ético que el Comité Académico considere que ameritan la eliminación, existiendo actas que validen dichas decisiones.

Las causales precedentes deberán ser analizadas por el Comité Académico y reportados al Núcleo Académico, quiénes dejarán plasmado en la respectiva Acta la decisión de eliminación del/a estudiante; asimismo, el Programa deberá informar al/a estudiante sobre la decisión tomada de manera presencial y/o por correo electrónico, y a la Dirección de Postgrado para que formalice el acto administrativo. Los plazos para este procedimiento no deberán superar los 60 días corridos transcurridos el semestre en que se toma la decisión.

**TITULO IX
DEL PROCESO DE GRADUACIÓN**

Artículo 25°

Para aprobar el Programa, los estudiantes deberán cursar y aprobar el 100% de los cursos y electivos, además de las AFE establecidos en el Programa, y no mantener deudas pendientes y/o morosas con la Institución. La Universidad podrá condicionar la inscripción de asignaturas o rendición de evaluaciones, distintas del examen de grado o titulación, en caso de que él o la estudiante mantenga deuda morosa vigente con la institución.

Antes de iniciar formalmente su trabajo de graduación de Magister, el estudiante autorizado por el profesor guía, debe presentar, defender y fundamentar ante una Comisión conformada por integrantes del Núcleo del programa, la Actividad Formativa Equivalente (AFE) que se propone desarrollar. Esta Comisión podrá aprobar, aprobar con modificaciones o reprobar los informes de graduación.

Artículo 26°

Una vez que el estudiante haya finalizado su trabajo de graduación, el informe correspondiente deberá contar con la aprobación final del profesor guía.

El profesor guía deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Dirigir el trabajo de graduación.
2. Apoyar al estudiante en la preparación, elaboración y defensa del trabajo de graduación, incluyendo revisión y evaluación del informe final.
3. Precaver que el trabajo de graduación sea realizado en el período estipulado.

Artículo 27°

Existirá una Comisión evaluadora de los informes finales de graduación, conformada por 3 académicos. El plazo para que la Comisión se pronuncie a través de la emisión de un informe con la evaluación no podrá superar los 30 días. Esta Comisión podrá aprobar, aprobar con modificaciones o reprobar los informes de graduación.

Si se aprueba con modificaciones, el profesor guía tiene la obligación de resguardar que se incorporen las modificaciones propuestas por la comisión evaluadora. El plazo máximo para incorporar las mejoras será de 30 días. Si se reprueba, el estudiante podrá reestructurar su informe con su profesor guía y comenzar el proceso de evaluación por una única vez en el plazo de 60 días.

Artículo 28°

Todo estudiante que opte al grado académico de Magister cuyo informe de graduación (AFE III) haya sido previamente aprobado por la Comisión evaluadora debe presentar un examen de titulación que consistirá en una exposición y defensa pública de su informe de graduación.

Tanto para la evaluación de los informes finales como para el examen de titulación se deberá contar con las correspondientes rúbricas.

La calificación del examen de titulación podrá ser Aprobado (A) o Reprobado (R) y se otorgará una nota global que será:

1. Aprobado con Distinción Máxima: 6,5 – 7,0
2. Aprobado con Distinción: 6,0 – 6,4
3. Aprobado: 5,0 – 5,9
4. Reprobado: 1,0 – 4,9

Artículo 29°

La calificación final del/a estudiante en el Programa de Magister en Psicología Educacional será la resultante del promedio ponderado de las calificaciones finales obtenidas individualmente en las asignaturas y/o actividades curriculares, trabajo de graduación (AFE III), y examen de título. Las ponderaciones son las siguientes:

1. Promedio calificaciones de asignaturas y/o actividades curriculares: 70%
2. Informe final trabajo de graduación (AFE III): 15%
3. Examen de titulación: 15%

Estas calificaciones quedarán registradas en el acta respectiva.

Campus Osorno

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono +56 64 2333 000
Fax +56 64 2333 774
Osorno, Chile

Campus Puerto Montt

Camino a Chiquihue Km 6
Teléfono +56 65 2322 536
Puerto Montt, Chile

Sede Santiago

República 517
Barrio Universitario
Teléfono +56 02 2675 3057
Santiago, Chile

Sede Chiloé

Los Carrera 678
Teléfono 56 65 2322 409
Castro, Chile
Eleuterio Ramírez 348
Teléfono +56 65 2322 476
Ancud, Chile



Artículo 30°

Para obtener el Grado de Magister en Psicología Educacional, el/la estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Aprobar todas las actividades curriculares del plan de estudios.
2. Aprobar el trabajo de graduación final, y rendir su examen de titulación con la defensa oral de su proyecto.
3. Cancelar el arancel de graduación que la autoridad universitaria competente establezca anualmente.
4. No estar afecto a ningún tipo de deuda con la Universidad, incluyendo material bibliográfico del Sistema de Biblioteca.

Artículo 31°

Cualquier situación que no contempla el presente Reglamento Interno del Programa Magister en Psicología Educacional, serán resueltas por la Dirección de Postgrado y/o el Consejo de Postgrado, en consulta con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Jorge Javier
Higuera Pulgar
11924116-2
jorge.higuera@ulagos.cl



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 05-08-2025 a las 17:04:52 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1754427892885
Validar en <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>



Oscar Ariel
Garrido Álvarez
10862197-4
rectoria@ulagos.cl



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 05-08-2025 a las 17:20:00 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1754428800611
Validar en <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>



RMR/ EVA/ ANCO/ des
Distribución: Rectoría, Contraloría Interna, Secretaría General, Vicerrectoría Académica, Dirección de Postgrado, Secretaría de Estudios y Gestión Curricular, Dirección Gestión Aseguramiento de la Calidad, Departamento de Ciencias Sociales, Departamento de Educación, Oficina de Partes.